

**Subsecretaría de Administración y Finanzas  
Dirección General de Programación,  
Organización y Presupuesto**

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la  
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"



SECRETARÍA  
DE SALUD

**SALUD**

**DGPOP-08/02141**

México, D. F., 07 MAY 2010

**C.C. TITULARES DE LAS  
ENTIDADES PARAESTATALES  
Presente**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 de la Ley Federal de Derechos; 10, 11 y 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010; 6, 7 y 108 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 27 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y en alcance al diverso DGPOP-08/01533 mediante el cual se dio a conocer el "Instructivo para realizar pagos y enteros a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura TESOFE que emita el Sistema de Caja", se envía copia del oficio 401-SO-12500 de la Tesorería de la Federación, con el que sustituye el anexo 1 del citado instructivo, en virtud de que se incorporan al nuevo esquema de pago, el Banco Santander, S.A. y el Banco HSBC, México, S.A., para su conocimiento y aplicación en lo procedente.

Reiterando la seguridad de mi consideración, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
El Director General

Mtro. Fernando J. Chacón Sosa



Lic. Laura Martínez Ampudia, Subsecretaria de Administración y Finanzas.- Presente.

MACR/REGR/MLSJ  
0506

C-12024

Reforma Número 10-Piso 4, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030 México, D.F.  
Teléfonos 55 92 40 07, 55 92 38 93, Fax 55 92 39 36

Buzón electrónico de quejas y sugerencias: [clientesdgpop@salud.gob.mx](mailto:clientesdgpop@salud.gob.mx)

"2010, AÑO DE LA PATRIA. BICENTENARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA  
Y CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN"



Oficio Circular número 401-SO-12500

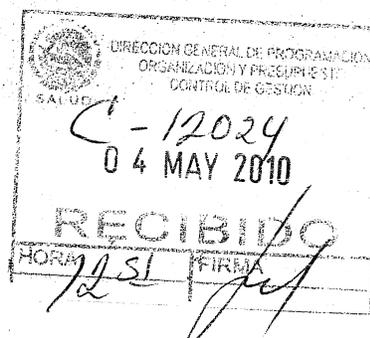
Tesorería de la Federación  
Subtesorería de Operación

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

México, D.F., a 30 de abril de 2010.

CC. DIRECTORES GENERALES DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO O EQUIVALENTES  
DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA FEDERAL.  
P R E S E N T E S.



En alcance al oficio circular número 401-SO-12485 de fecha 05 de abril de 2010, con el que se dio a conocer que a partir del 12 del mes en curso se pone a disposición el nuevo proceso de pago a través de línea de captura que deberán observar los enteros que se realicen por parte de las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal Centralizada, Entidades Federativas y Municipios que deban hacer dichos enteros o pagos en la Tesorería de la Federación (TESOFE), así como los contribuyentes, personas físicas o morales que por disposición expresa deban realizar pagos directamente en la TESOFE y con el cual se acompañó el "Instructivo para realizar pagos y enteros a la Tesorería de la Federación mediante Línea de Captura TESOFE que emita el sistema de Caja" (Instructivo) que define el procedimiento que se deberá observar en cuanto a la nueva forma de pago o entero a través de "Línea de Captura TESOFE", a través de los medios de pago vía Internet y de Ventanilla Bancaria que comprenden traspasos de fondos, así como depósitos en efectivo o depósitos con cheque del mismo banco, respectivamente, en las instituciones de crédito autorizadas que se mencionan en el anexo 1 del citado Instructivo.

Sobre el particular, con el presente se sustituye el anexo 1 del citado Instructivo, toda vez que aparte del Banco Mercantil del Norte, S.A., se incorporan al mencionado esquema, el Banco Santander, S.A. y el Banco HSBC, México, S.A.

Es importante señalar que, a partir del 1° de junio de 2010 será obligatorio realizar los pagos o enteros que se mencionan en el presente oficio a través del nuevo esquema de "Línea de Captura TESOFE".

"2010, AÑO DE LA PATRIA. BICENTENARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA  
Y CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN"



Oficio Circular número 401-SO-12500

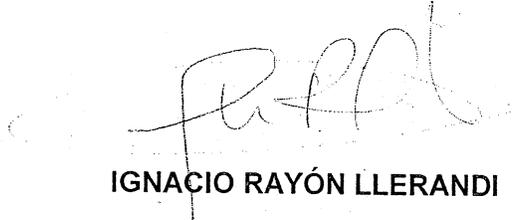
Tesorería de la Federación  
Subtesorería de Operación

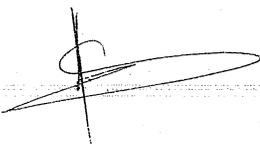
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

Por lo anterior es de mencionarse que, con los oficios circulares números 401-SO-12485 y alcance 401-SO-12500 con los que damos a conocer el nuevo proceso de pago a través de "Línea de Captura TESOFE" y las Instituciones de Crédito autorizadas en las que la TESOFE contrató el servicio de línea de captura, a partir del 1° de junio de 2010, se dejan sin efectos los oficios 401-DOI-5352 de fecha 19 de noviembre de 1998 dirigido a los CC. Directores Generales de Programación, Organización y Presupuesto o equivalentes de las Dependencias de la Administración Pública Federal, relacionado con los pagos o enteros que por contribuciones u otras obligaciones realizan en favor de la TESOFE, tanto las dependencias, así como las entidades y órganos desconcentrados coordinados y dependientes de las mismas y oficio de alcance del 03 de julio de 2000.

ATENTAMENTE  
EI SUBTESORERO DE OPERACIÓN

  
IGNACIO RAYÓN LLERANDI

  
c.c.p. LIC. IRENE ESPINOSA CANTELLANO. Tesorera de la Federación. Presente.  
LIC. ROSAURA VELARDE RODRÍGUEZ. Titular de la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores. Presente.  
C.P.C. ARACELI PITMAN BERRÓN. Subtesorera de Contabilidad y Control Operativo. Presente.  
LIC. IGNACIO VILLAGORDOA MESA. Director General de Procedimientos Legales. Presente.  
LIC. EMILIO FERRER BURGÉS. Director General Adjunto de Operaciones Bancarias. Presente.  
LIC. NORMA ESPINOSA DE LOS MONTEROS PEDREGAL. Directora General Adjunta de Egresos. Presente.  
LIC. MANUEL SÁNCHEZ GUTIÉRREZ. Director General Adjunto de Ingresos. Presente.

"2010, AÑO DE LA PATRIA. BICENTENARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA  
Y CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN"



Anexo 1 del Instructivo anexo al Oficio Circular número 401-SO-12485 de fecha 05 de abril de 2010. Oficio Circular alcance número 401-SO-12500 con el que se sustituye el anexo 1.

Tesorería de la Federación  
Subtesorería de Operación

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

### ANEXO 1

**INSTRUCTIVO PARA REALIZAR PAGOS Y ENTEROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN MEDIANTE LÍNEA DE CAPTURA TESOFE QUE EMITA EL SISTEMA DE CAJA.**

INSTITUCIONES DE CRÉDITO CON LAS QUE SE TIENE CONVENIO ESTABLECIDO CON LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; EN LAS QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, PODRÁN EFECTUAR MEDIANTE "LÍNEA DE CAPTURA TESOFE" EL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE INGRESOS FEDERALES, REINTEGROS A PRESUPUESTO Y OTROS CONCEPTOS.

NOMBRE INSTITUCION DE CRÉDITO	MEDIO DE PAGO	CONVENIO/ CLAVE/ CUENTA	NÚMERO
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.	VENTANILLA o INTERNET	CEP	62626
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER.	VENTANILLA	CONVENIO	2151
	INTERNET	CUENTA	65502506090
HSBC, MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC.	VENTANILLA o INTERNET	CLAVE RAP	100

**Nota:** Para el pago por **Internet** se refiere a que el depositante tenga su cuenta bancaria establecida en la misma institución de crédito en la que la TESOFE mantiene una cuenta aperturada para este servicio, y podrá acceder a través del servicio de Internet y banca electrónica que ofrecen las Instituciones de Crédito, para realizar el pago o entero correspondiente mediante el **TRASPASO DE FONDOS**.